CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015		
VERSION: 4	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

Manizales, 24 MAR 2021

No. S-2021 001871 SUDIN RINCO 3

Señor Coronel
RAÚL VERA MORENO
Comandante Policia Metropolitana de Manizales
Manizales

Asunto Informe de Supervision contrato No. 91-7-20151-2020 Mes reportado FEBRERO

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No. 01	4. OTROS NO
INICIO TERMINO.	FECHA:	FECHA	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
REALIZACION EXAMENES DE ELECTROENCEFALOGRAMA	NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS	Vigencia Incio: 26-11-2020 Término: 25-08-2021	REALIZACION EXAMENES DE ELECTROENCEFALOGRAMA	620	$ 48.076.660	497	$ 38.538.871	123	$ 9.537.789	Informe de supervisión N°03, correspondiente al mes de febrero de 2021. A la fecha se ha ejecutado el 80 % del contrato inicial, quedando pendiente por ejecutar 122 exámenes, se hace la aclaración que el faltante por recepción es porque el servicio se facturó, sin embargo quedo en auditoria médica para revisión y se esta a la espera del concepto de los médicos auditores de la Unidad prestadora de servicios de salud de Caldas. Durante el presente mes no se realizaron exámenes
		Adición: Inicio: Término:	REALIZACION EXAMENES DE ELECTROENCEFALOGRAMA							
		VALOR TOTAL			$ 48.076.660	497	$ 38.538.871	123	$ 9.537.789	

16 El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

SI. X

NO. ____

17 Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos

18 En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. ITEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	1 Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03684 del 08-08-2017. "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional 2 Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes 3 Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas, sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio 4 Oportunidad de atención de mínimo (35) aspirantes por día en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoración, garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado 5 Brindar la atención a los aspirantes con calidad de forma oportuna, amable y cordial 6 Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado 7 Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones 8 Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio Al aspirante no se le debe informar diagnósticos recomendaciones, ni ofrecer tratamientos o exámenes adicionales sólo en caso de urgencia vital, tampoco emitir criterios de aptitud 9 Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: numero de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado, anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato 10 Informar cuando se llegue al 80% de ejecución del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo hasta llegar al 100% de ejecución del presupuesto contratado 11 El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta 12 Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados 13 Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector.14 Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración 15 Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones, las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato 16 Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales). 17 El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios equipos tecnológicos y sala de espera, en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional, ofertados por día según la propuesta presentada, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3 18 Para el servicio de laboratorio clínico debe garantizar una sala de espera con al menos (35) sillas (no butacas) con espaldar, que puede ser compartidas con otros servicios, pero en el mismo nivel del consultorio; sin escalas para su acceso, para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de glucosa estén debidamente sentados para evitar el riesgo de caídas 19. En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas.20. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto 21 Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial 22 El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar Anexar inscripción del registro y certificado de habilitación 23 Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas según la normatividad vigente por los entes de control de salud 24. Realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible 25 Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL 26 Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. 27 Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana Artículo 2do de la Ley 269 de 1996) 28 Asegurar durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma audiometría, optometría, otorrinolaringología oftalmología y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio (Anexar hoja de vida de los equipos, con la historia de calibraciones y mantenimiento de los mismos) 29 Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informará a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una antelación mínima de tres días 30 El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto" Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro. 31 El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clínico es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA, debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente 32 El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato, de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados 33 El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo 34 El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario, del personal encargado de la atención de aspirantes 35 Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única 36 "Con la presente contratación se busca la realización de la totalidad de los exámenes especializados clínicos y para - clínicos, a los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 03684 del 2017. La práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo, tal como lo dispone la Resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 4 "Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad " 37 REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen emitido por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante, así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del examinado Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado por medio de mensajería o estafeta de la entidad, los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato manteniendo la confidencialidad de los mismos por ningún motivo se enviaran con el aspirante. Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes dentro del plazo ofertado y contratado con cada IPS y/o profesional, contados a partir de la realización del examen Las placas radiológicas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, número de cedula y fecha de la valoración 38 El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 39. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el	**Presenta certificación de paz y salvo por pago de salud, pensión, y riesgos profesionales.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida __Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el *objeto contractual establecido* SI ___ NO ___

Grado y Nombre del Supervisor **Teniente Coronel EFRAÍN ANDRES PRADA MORA**
Cargo: Jefe Regional de Incorporación N°3
Teléfonos: 8750910
Anexos: *certificación aporte del sistema de seguridad social*

Firma _____

LA SUSCRITA REVISORA NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S

CERTIFICA QUE

NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S identificado con **NIT 900.315.383-3**. Se encuentra al día en los últimos seis meses con todas las obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral como son los aportes a seguridad social en salud, a los fondos de pensiones, a las administradoras de riesgos profesionales ARP y los aportes parafiscales a la caja de compensación familiar, Sena e I.C.B.F, la anterior certificación se expide dando cumplimiento al articulo 50 de la ley 789 del año 2002.

Para constancia se firma en Manizales a los días del 02 mes de marzo del 2021.

Atentamente

Gloria Erica Murillo Barco

GLORIA ERICA MURILLO BARCO
Revisor Fiscal
TP 129474 – T
Neurología Integral de Caldas S.A.S

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS
IDENTIFICACION:	NI-900315383
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-03-24
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-03-18
FECHA DE PAGO:	2021-03-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2021-02
PERIODO SALUD:	2021-03
NUMERO PLANILLA:	19940937
TOTAL COTIZANTES:	38
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19940937
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186.800	$ 186.800
EPS005	800251440	SANITAS	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.200	$ 275.200
EPS010	800088702	EPS SURA	23	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.619.400	$ 5.619.400
EPS016	805000427	COOMEVA EPS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 55.500	$ 55.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 294.900	$ 294.900
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 44.000	$ 44.000
Subtotal Salud		6	38	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.635.800	$ 6.635.800
230201	800229739	PROTECCION	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.591.200	$ 1.591.200
230301	800224808	PORVENIR	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.907.000	$ 3.907.000
231001	800227940	COLFONDOS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 759.200	$ 759.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	15	$ 193.800	$ 423.800	$ 0	$ 9.930.100	$ 9.930.100
Subtotal Pensión		4	38	$ 193.800	$ 423.800	$ 0	$ 15.258.300	$ 15.258.300
14-11	890903790	ARL SURA	38	$ 0	$ 0	$ 0	$ 951.500	$ 951.500
Subtotal ARL		1	38	$ 0	$ 0	$ 0	$ 951.500	$ 951.500
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	38	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.660.800	$ 3.660.800
Subtotal CCF		1	38	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.660.800	$ 3.660.800
PASENA	899999034	SENA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 700.000	$ 700.000
PAICBF	899999239	ICBF	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.050.000	$ 1.050.000
		Total a pagar		$ 193.800	$ 423.800	$ 0	$ 28.256.400	$ 28.256.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/04/2021